

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7558 ALAMEDA DE MADRID, S.A.

Convocatoria de Junta.

Se convoca Junta general extraordinaria de Accionistas de Alameda de Madrid, S.A. (la "sociedad"), para su celebración en el despacho del Notario de Madrid, don Manuel Soler Lluch, quien levantará acta de la Junta general, sito en la calle Velázquez, n.º 18-6.º Izda., de (28001) Madrid, para el próximo día 13 de noviembre de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente 14 de noviembre de 2018, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Dejar sin efecto todos los acuerdos adoptados en la Junta general que con carácter de Extraordinaria se celebró el pasado día 21 de junio de 2018, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, en el despacho del Notario de Madrid, don Manuel Soler Lluch, sito en la calle Velázquez, n.º 18-6.º Izda., de (28001) Madrid.

Segundo.- Modificación del artículo 17.º de los Estatutos sociales, que, una vez aprobada tal modificación, tendrá, en lo sucesivo, la siguiente redacción:

"Artículo 17.º.- La Sociedad será regida y administrada por un Administrador único.

Para ser nombrado Administrador no se requiere la cualidad de accionista, pudiendo hacerlo tanto personas físicas como jurídicas.

No podrán ser Administradores las personas que se hallen incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo y 14/1995, de 21 de abril, esta última de la Comunidad de Madrid".

Tercero.- Cese de los Administradores solidarios y nombramiento de Administrador único.

Cuarto.- Ratificación de las remuneraciones percibidas por los Administradores que han desempeñado funciones ejecutivas en el ejercicio 2017 y fijación de las retribuciones del Órgano de administración para los ejercicios de 2018 y 2019.

Quinto.- Ampliación del objeto social para incluir tras el primer párrafo del artículo segundo los que a continuación se relacionan:

"La gestión, explotación, arrendamiento y compra y venta de cotos de caza, su aprovechamiento cinegético, así como cualquier actividad relacionada con lo anterior.

La gestión, promoción y explotación de actividades artísticas, organización de eventos y exposiciones de arte; la compra y venta de objetos de arte; la representación de artistas, así como cualquier otra actividad relacionada con lo anterior.

La edición de libros para su venta; la gestión de derechos de autor, la representación de escritores y cualquier otra actividad relacionada con lo anterior".

En consecuencia con lo anterior modificar el artículo 2.º de los Estatutos sociales para dar cumplimiento al acuerdo de ampliación del objeto social quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.º Objeto.- La Sociedad tiene por objeto:

La gestión, promoción, construcción, venta y alquiler de viviendas de todo tipo, locales comerciales, oficinas, plazas de aparcamiento, urbanizaciones, centros comerciales, adquisición de solares y terrenos, gestión de cooperativas y comunidades de viviendas, así como toda clase de actuaciones inmobiliarias, tanto para sí como para terceros.

La gestión, explotación, arrendamiento y compra y venta de cotos de caza, su aprovechamiento cinegético, así como cualquier actividad relacionada con lo anterior.

La gestión, promoción y explotación de actividades artísticas, organización de eventos y exposiciones de arte; la compra y venta de objetos de arte; la representación de artistas, así como cualquier otra actividad relacionada con lo anterior.

La edición de libros para su venta; la gestión de derechos de autor, la representación de escritores y cualquier otra actividad relacionada con lo anterior.

La Sociedad podrá desarrollar esas actividades, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras Sociedades con objeto análogo.

Quedan excluidas de todas aquellas actividades sociales para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad."

De conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los socios de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, a los efectos del levantamiento de acta, la misma, será levantada por el Notario en cuyo despacho se convoca para que tenga lugar la celebración de la Junta.

Madrid, 25 de septiembre de 2018.- El Administrador solidario, Francisco Javier Soto Orte.

ID: A180058482-1